



MAT.: AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO PARA FIESTA COSTUMBRISTA FAMILIAR ALGARROBO 2022" ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ASESORIAS E INVERSIONES CREAMEDIA SPA, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 08 SEP 2022
DECRETO N° 1942
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.A N° 2520 de fecha 27.12.2021, Aprueba Acuerdo N° 194, Adoptado por el H. concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 22/12/2021.-
7. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. N° 10 N° 7 Letra L.-
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 953/2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas subrogante.-
9. D.A N° 1915 de fecha 06.09.2022, Aprueba Acuerdo N° 113 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria N° 11 de fecha 02.09.2022.-
10. D.A N° 1941 de fecha 07.09.2022, declara inadmisibles ofertas ingresadas y desierto licitación pública ID. 377-48-LQ22 denominada "Servicio de Producción de Evento para Fiesta Costumbrista Familiar Algarrobo 2022".

CONSIDERANDO

- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1827 de fecha 24 de Agosto de 2022, se aprobaron Bases Administrativas Especiales y términos Técnicos de Referencia para contratar Servicio de Producción de Evento para Fiesta Costumbrista Algarrobo 2022, en el marco de la celebración de Fiestas Patrias en la Comuna de Algarrobo.
- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1941 De fecha 07 de Septiembre de 2022 se declaró inadmisibles ofertas ingresadas en Proceso Licitatorio ID 377-48-LQ22, por no ajustarse a los requisitos esenciales solicitados en Bases de Licitación.
- Que el Artículo N° 4 Letras E y L de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el Turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- Que, el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y de acuerdo a lo Dispuesto en su Artículo 10 indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación directa y lo dispuesto específicamente en su Art. N° 7 Letra L, "cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran Inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el Organismo.

- Que, en el particular, se configura la hipótesis señalada en el artículo 10 N° 7 letra L) del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública, declarándose ésta Desierta por inadmisibilidad de la oferta ingresada y habida consideración que la contratación es indispensable para el Municipio, ya que la actividad a realizar es típica de nuestra Comuna y sus Habitantes, además de propender a los objetivos propios de la Municipalidad, establecidos en el Art. 4 letras E) y L) de la Ley 18.695, como son el Turismo, el Deporte, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, pues en ella confluyen artistas, artesanos, pequeños empresarios y emprendedores de la Comuna, quienes durante el desarrollo de la actividad encuentran una plataforma para comercializar sus productos, aportando al bienestar de sus respectivas familias y consecuentemente de la comunidad en su conjunto, resultando indispensable acudir al trato o contratación directa.
- Que, los ingresos familiares de los pequeños empresarios y emprendedores de la Comuna se vieron fuertemente afectados producto de la Pandemia generada por el Virus Sars-Cov2, y con la finalidad de rescatar las tradiciones arraigadas en la Comuna, como lo es específicamente la celebración del Aniversario Patrio, se procede a la contratación directa por ser considerado indispensable el servicio para la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. Autorícese la contratación del Proveedor Asesorías e Inversiones Creamedia SPA, Rut N° 76.732.094-9, representada por el Sr. Nicolás Luis Rivera Zamora Rut 10.995.889-3, ambos con domicilio en Avenida Presidente Kennedy N° 5488 Oficina 1302, Comuna de Vitacura, Santiago, para que proceda a realizar Servicio de Producción de Evento para Fiesta Costumbrista Familiar Algarrobo 2022, en el marco de la celebración de Fiestas Patrias en la Comuna.
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al Proveedor Asesorías e Inversiones Creamedia SPA, la suma de \$ 207.770.000.- (doscientos siete millones setecientos setenta mil pesos), impuesto incluido, en un estado de pago, una vez finalizado el evento Fiesta Costumbrista Familiar Algarrobo 2022.
3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la responsable de realizar recepción conforme del servicio y otorgar Visto Bueno para el pago de la correspondiente Factura.
4. Emitida la Orden de Compra en plataforma mercado público, remítanse todos los antecedentes para la confección del respectivo contrato, en los términos señalados en Bases de Licitación declarada Desierta.-
5. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nro. **215-22-08-011 "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS"**, del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PMMB/UC/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- DIDECO (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



08 SEP 2022

1942

